



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO
Nº 003995

LA PLATA, 14 OCT. 2022

VISTO; el Expediente N° 4061-1189277/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. ZABALA María Eva, en su carácter de Directora del Jardín Maternal Municipal José Hernández, ha denunciado el faltante de los siguientes bienes: UNA (1) licuadora marca Vallas de tres velocidades (N° Inv 153489/26991); DOS (2) mesas metálicas de 1 x 0.40 mts con tapa de formica (N° de Inv. 153463/26965, 153462/26964); UNA (1) mesa metálica de 0.98 x 0.59 mts con tapa de formica (N° de Inv. 153473/26975); UNA (1) mesa metálica de 0.89 x 0.49 con tapa de formica y cajón (N° Inv 153474/26976) , UNA (1) luz de emergencia (N° de Inv 153496/27848); DOS (2) mesas de metal con tapa de formica de 1 x 0.40 mts (N° de Inv 153465/26967, 153466/26968); DOS (2) de madera de 0.53 x 0.42 mts con tapa de formica (N° de Inv 153471/26973, 153472/26974), UN (1) turboventilador de 20" con tres velocidades (N° de Inv. 153494/27522); 15 sillas de madera con asiento y respaldo de formica (N° de Inv 153467/26969); UN (1) ventilador de mesa marca Spart de 20" (N° de Inv 160219) y CINCO (5) sillas de madera anatómicas color negra (N° de Inv. 153483/26985, 153484/26986, 153485/26987, 153486/26988 y 153487/26989), pertenecientes al patrimonio del Jardín Maternal Municipal José Hernández .

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal;

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar

adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria de Cultura y Educación responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de los siguientes bienes: UNA (1) licuadora marca Vallas de tres velocidades (Nº Inv 153489/26991); DOS (2) mesas metálicas de 1 x 0.40 mts con tapa de formica (Nº de Inv. 153463/26965, 153462/26964); UNA (1) mesa metálica de 0.98 x 0.59 mts con tapa de formica (Nº de Inv. 153473/26975); UNA (1) mesa metálica de 0.89 x 0.49 con tapa de formica y cajón (Nº Inv 153474/26976) , UNA (1) luz de emergencia (Nº de Inv 153496/27848); DOS (2) mesas de metal con tapa de formica de 1 x 0.40 mts (Nº de Inv 153465/26967, 153466/26968); DOS (2) de madera de 0.53 x 0.42 mts con tapa de formica (Nº de Inv 153471/26973, 153472/26974), UN (1) turboventilador de 20" con tres velocidades (Nº de Inv. 153494/27522); 15 sillas de madera con asiento y respaldo de formica (Nº de Inv 153467/26969); UN (1) ventilador de mesa marca Spart de 20" (Nº de Inv 160219) y CINCO (5) sillas de madera anatómicas color negra (Nº de Inv. 153483/26985, 153484/26986, 153485/26987, 153486/26988 y 153487/26989), pertenecientes al patrimonio del Jardín Maternal Municipal José Hernández.

ARTÍCULO 2º: Por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 14.656.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata